

IV. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO MERCANTIL

622 ALICANTE

Edicto.

Don Virgilio Sánchez Barberán, Secretario Judicial del Juzgado de lo Mercantil número 1 de Alicante,

Por el presente, hago saber: Que en fecha 17 de diciembre de 2010 se ha dictado auto de fin de la fase común y apertura de convenio del concurso que se tramita en este Juzgado con el número 48/10-R frente a se declara el estado de concurso voluntario de Juan Aurelio Muñoz Molina, con el NIF 22.123.541-W, María Remedios Ramos Miguel, con NIF 22.124.460-R, cuya parte dispositiva es la siguiente:

Parte dispositiva

1.º Se declara la terminación de la fase común del concurso y se acuerda la apertura de la fase de convenio.

2.º Procédase a formar la sección quinta del concurso.

3.º Se convoca junta de acreedores que se celebrará el próximo 18 de marzo de 2011, a las 10:30 y 10.40 horas, en la sala de audiencias de este juzgado.

4.º Los acreedores podrán adherirse a la propuesta de convenio en los términos del artículo 103 hasta el cierre del lista de asistente, En caso de verificarse la adhesión mediante comparecencia ante el secretario de este Juzgado deberá verificarse en miércoles de la semana.

Notifíquese a las partes personadas y publíquese por medio de edicto en el registro público concursal y el tablón de anuncios de este Juzgado e inscribáse en el Registro Mercantil.

En tanto no se cree el registro público concursal, publíquese el edicto en extracto en el BOE de forma gratuita.

Líbrense al efecto los correspondientes mandamientos y oficios que se entregan al procurador del solicitante para su diligenciamiento, debiendo en el plazo de cinco días acreditar la presentación con los requisitos necesarios ante las oficinas correspondiente, bajo apercibimiento de incurrir en responsabilidad profesional en caso de demora.

Contra esta resolución cabe recurso de apelación ante la audiencia provincial a preparar ante juzgado en el plazo de cinco días y tendrá la consideración de apelación más próxima a los solos efectos de reproducir las cuestiones planteadas en los recurso de reposición o incidentes concursales durante la fase común a que se refiere el artículo 197.3

A los efectos dichos llévase copia de esta resolución a los incidentes concursales en los que se haya formulado protesta notificando esta resolución a los que son parte en los mismos.

Alicante, 17 de diciembre de 2010.- El Secretario.

ID: A100094928-1